



04/08

ORDEN DE 22 DE ABRIL DE 2008, DE LA CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO EXTRAORDINARIO CONVOCADO POR ORDEN DE 02 DE ABRIL DE 2008 DE LA MISMA CONSEJERÍA, PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL DE UN INVESTIGADOR DOCTOR EN CIENCIA BIOLÓGICAS PARA PRESTAR SERVICIOS EN EL IMIDA.

Terminado el plazo de presentación de instancias para participar en el procedimiento extraordinario convocado por Orden de 02 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la contratación como personal laboral temporal de un puesto de Investigador Doctor en Ciencias Biológicas para prestar servicios en el IMIDA, y de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la Orden de 27 de julio de 2001, de la Consejería de Economía y Hacienda (BORM de 11 de agosto de 2001), por la que se regula la selección del personal interino y laboral temporal de la Administración Pública Regional y de la Base Tercera de la convocatoria,

DISPONGO:

PRIMERO

Aprobar la relación de aspirantes admitidos y excluidos para participar en el procedimiento extraordinario convocado por Orden de 02 de abril de 2008 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la contratación como personal laboral temporal de un puesto de un Investigador Doctor en Ciencias Biológicas para prestar servicios en el IMIDA. La citada Relación figura como Anexo de la presente Orden, con expresión de las causas de exclusión de los aspirantes que así se especifican.

Dicha relación se expondrá en los Tablones de Anuncios del Registro de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de la Secretaría Autonómica de Administración Pública, del IMIDA y en Registro General de la CARM.



SEGUNDO

Abrir un plazo de 3 días, contados a partir del siguiente al de la exposición de esta Orden en los Tablones de Anuncios antes citados, para que tanto los aspirantes excluidos como los omitidos por no figurar en la relación de aspirantes admitidos y excluidos, puedan subsanar el defecto que haya motivado su exclusión u omisión. Dicha subsanación se realizará mediante escrito dirigido a la Excm. Sra. Consejera de Hacienda y Administración Pública, debiendo unir a la misma fotocopia de la instancia registrada por el órgano receptor u oficina de correos por la que se remitió, en su caso, certificada.

TERCERO

Fijar en 4 el número máximo de asistencias a devengar por los miembros de la Comisión de Selección, de acuerdo con lo dispuesto en el vigente Decreto Regional, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal de la Administración Pública de la Región de Murcia, con la limitación que determina la normativa en vigor.

CUARTO

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo recurso de reposición ante la Consejera de Hacienda y Administración Pública en el plazo de un mes o recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa en el plazo de dos meses a contar, en ambos casos, desde el día siguiente a su exposición en los Tablones de Anuncios correspondientes.

Murcia, a 22 de abril de 2008

LA CONSEJERA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

P.D. (Orden de 27-07-01, BORM de 11 de agosto de 2001, disposición adicional primera)

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO MURCIANO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO
AGRARIO Y ALIMENTARIO.**

Fdo.: Adrián Martínez Cutillas.



Región de Murcia
Consejería de Agricultura y Agua



Instituto Murciano de Investigación y
Desarrollo Agrario y Alimentario

Calle Mayor s/n 30150 La Alberca (Murcia)
Telf. 968 262 796 Fax 968 366 792
www.imida.es

04/08

**RELACIÓN DE SOLICITANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL PROCEDIMIENTO CONVOCADO
POR ORDEN DE 02 DE ABRIL DE 2008, PARA LA CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL
DE UN PUESTO DE UN INVESTIGADOR DOCTOR EN CIENCIAS BIOLÓGICAS EN EL IMIDA.**

RELACION DE ADMITIDOS

<u>NUM</u>	<u>DNI</u>	<u>APELLIDOS Y NOMBRE</u>
1	34817548X	CEREZO VALVERDE, JESÚS

RELACIÓN DE EXCLUIDOS CON INDICACIÓN DE LA CAUSA DE EXCLUSIÓN.

NINGUNO.